



RESOLUCIÓN CS N° 394/13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

14 NOV 2013

Expediente N° 17.091/13.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Bienestar Universitario solicita la contratación de profesionales de la salud para cumplir funciones en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente las mencionadas Sedes no cuentan con Servicio de Salud y es necesario realizar el control de salud del personal, control de ausentismo, otorgar certificados de aptitud psicofísica, juntas médicas, exámenes preventivos de ingreso de estudiantes y exámenes cardiovasculares para práctica de actividades deportivas y atención médica a la comunidad universitaria de las Sedes.

Que la Sede Regional Orán solo necesita la contratación del profesional médico y la Sede Regional Tartagal requiere la contratación de los profesionales médico y enfermero.

Que este Cuerpo no tiene objeciones para realizar al pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 090/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Extraordinaria del 14 de noviembre de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Sr. Rector a contratar los servicios de dos (2) profesionales médicos, bajo el sistema de locación de servicios y en condición de autónomos, para cumplir funciones en el Servicio de Salud de Sede Regional Orán y Sede Regional Tartagal respectivamente, a partir de la fecha de inicio de efectivo servicio y hasta el 31 de Diciembre de 2013, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) cada uno.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a contratar los servicios de un (1) profesional enfermero, bajo el sistema de locación de servicios y en condición de autónomo, para cumplir funciones en el Servicio de Salud de Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de inicio de efectivo servicio y hasta el 31 de Diciembre de 2013, con una retribución mensual de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-)

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demanden la presente contratación en el ítem CONTRATOS del presupuesto de esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sedes Regionales de Orán y de Tartagal, Secretaría de Bienestar Universitario, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA